

TASA POR RETIRADA DE VEHÍCULOS DE LA VÍA PÚBLICA. DEPÓSITO DE VEHÍCULOS

Según el artículo 12.f) de los Estatutos de la Agencia Tributaria Madrid, aprobados por Acuerdo Plenario de 22 de diciembre de 2008, corresponde al presidente del organismo autónomo, entre otras, la función de «Dictar instrucciones y circulares sobre las materias que sean competencia de la Agencia Tributaria Madrid y, en especial, para fijar directrices y criterios orientados a la aplicación uniforme de los tributos municipales».

En uso de la citada competencia se adopta la siguiente

MODIFICACIÓN DE LA INSTRUCCIÓN DE 13 DE ENERO DE 2021 DE LA DELEGADA DEL ÁREA DE GOBIERNO DE HACIENDA Y PERSONAL

El pasado 13 de enero de 2021, por la Delegada del Área de Gobierno de Hacienda y Personal, como Presidenta del organismo autónomo Agencia Tributaria Madrid, se dictó una Instrucción con la finalidad de fijar los criterios de aplicación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por retirada de vehículos de la vía pública, en su modalidad "Depósito de vehículos", como consecuencia de las limitaciones obligadas a la movilidad producidas por la tormenta de nieve "Filomena".

En concreto, la medida que se adoptó fue la de excluir del cómputo para el cálculo de la cuota tributaria correspondiente a la Tasa por retirada de vehículos de la vía pública, por el concepto "Depósito de vehículos", los días 8 a 17 de enero de 2021, ambos inclusive.

Sin embargo, los efectos derivados de dicha tormenta se han extendido más allá de lo inicialmente previsto. Además, a ello hay que añadir la presencia de nuevos fenómenos meteorológicos, esta vez en forma de lluvia y viento, que complican y dificultan las labores que se están realizando por los servicios municipales para la vuelta a la normalidad, incrementándose las posibilidades de que se produzcan desprendimientos y caídas de ramas, árboles, tejados y otros elementos.

Ante esta situación, el Ayuntamiento de Madrid ha recomendado reducir la movilidad de ciudadanos, aconsejando



que, aquellos desplazamientos que sea absolutamente necesarios se realicen mediante la utilización del transporte público, evitando, de esta forma, el uso del vehículo privado.

En este sentido, por Decreto de 10 de enero de 2021, del Delegado del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, se procedió a la suspensión del servicio de estacionamiento regulado, durante los días 11 y 12 de enero, habiéndose prorrogado, por Decretos posteriores, de 12 y 16 de enero de 2021, hasta las 9 horas del 25 de enero de 2021.

En coherencia, por tanto, con las medidas adoptadas por el Ayuntamiento en materia de movilidad,

DISPONGO

Modificar la Instrucción de 13 de enero de 2021, y prorrogar hasta el 24 de enero, incluido, los días que no computarán para el cálculo de la cuota tributaria correspondiente a la Tasa por retirada de vehículos de la vía pública, por el concepto "Depósito de vehículos".

Firmado electrónicamente
LA DELEGADA DEL ÁREA DE GOBIERNO
DE HACIENDA Y PERSONAL
Engracia Hidalgo Tena

